



EXPEDIENTE CNMY22/CVMC/46

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CURACIÓN DE CONTENIDOS Y POTENCIACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS CONTENIDOS D'A PUNT PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), EXPEDIENTE CNMY22/CVMC/46

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto del contrato proyectado
3. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato
4. Listado de servicios y obligaciones esenciales de la contratación
5. Coste del contrato y estimación correcta del precio
6. Facturación y régimen de pagos propuesto
7. Insuficiencia de medios personales
8. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades
9. Existencia de presupuesto suficiente
10. Tipo de procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato
11. Criterios para la adjudicación

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat Valenciana, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de titularidad de la Generalitat, restablece los derechos que habían sido derogados en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de la Radiotelevisión Valenciana, S.A.U.

Esta ley determina, en su artículo 2, que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Ley 6/2016 crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, tal como se establece su artículo 4, con fecha 22/02/2017, publicada en el BOC (Boletín Oficial de Les Corts Valencianes) dentro del Mandato Marco a la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, restableciendo con ello el servicio público de radiotelevisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la CVMC) precisa dotarse de todo lo necesario para mantener y garantizar el servicio público autonómico de radiodifusión y servicios asociados.

2. OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO

El objeto del presente informe es definir las condiciones que deberán cumplir las ofertas de los licitadores para cubrir el contrato de **“SERVICIO DE CURACIÓN DE CONTENIDOS Y POTENCIACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS CONTENIDOS D’ A PUNT EN LOS CANALES DE YOUTUBE PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), EXPEDIENTE CNMY22/CVMC/46”**, así como concretar las garantías que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria de éste.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) dispone actualmente de un servicio de gestión de contenidos para la plataforma de vídeos y red social, Youtube. Se abarca un abanico amplio de servicios relativos a la curación del contenido televisivo en un entorno multimedia. Esta adaptación, extracción y

procesado es vital para el impacto y la relevancia de las producciones de www.apuntmedia.es en el rango de audiencias de los más jóvenes que suelen consumir contenidos indirectos de televisiones por esta plataforma.

Han surgido una serie de necesidades, tales como protección de la marca y la gestión de disputas dentro de la red social sobre posibles usos indebidos de los contenidos originales de www.apuntmedia.es en otros canales no autorizados por la CVMC. Esta protección permite una optimización en la monetización que también es una necesidad el que se gestione adecuadamente.

Ante la gran diversidad existente de estos servicios, se precisa convergerlos en una empresa especialista en esta red social y que realice una gestión de contenidos, asesorando a la CVMC en cómo mejorar en sus estrategias, bien sean de captación, fidelización, creación de comunidades y monetización, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) respecto de la contratación de referencia propuesta, y con el fin de mantener la CVMC las emisiones de televisión, radiodifusión y web de forma segura, y ante el carácter esencial de servicio público, resulta evidente la ineludible necesidad que justifica la contratación.

4. LISTADO DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

Se resume en este apartado los diferentes servicios a prestar:

Servicio de protección y gestión de disputas de los contenidos originales de la CVMC en Youtube.

Servicio para optimizar la monetización de los contenidos originales-

Servicio de curación de los contenidos propuestos por la CVMC atendiendo a estrategias específicas. Esto implica servicio de producción de imágenes, servicio de adecuación textual o copywriter para mejorar la comunicación en la red social.

Servicio de asesoría y seguimiento de estrategias para segmentaciones SEM y mejora del SEO en la plataforma Youtube.

Servicio de formación básica en campañas de marketing aplicadas a Youtube.

Para una descripción más detallada de las características de los servicios a prestar objeto de la presente licitación consultar el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, a partir de la formalización del contrato, con dos posibles prórrogas de hasta 1 año cada una.

6. COSTE DEL CONTRATO Y ESTIMACIÓN CORRECTA DEL PRECIO

El presupuesto máximo de licitación asciende a **36.000€ (IVA no incluido)**.

Dado que hay que tener en cuenta la posibilidad futura de la necesidad de ampliar los servicios de generación de contenidos o asesoramiento en estrategias, se deja un fondo de reserva de un **20% (7.200 € (IVA no incluido))** sobre el presupuesto para poder cubrirlos. Éstas pueden ser debidas a nuevas necesidades surgidas dentro siempre del ámbito del presente pliego, por parte de los departamentos de innovación y multimedia.

En la siguiente tabla se indica tanto la posible ampliación como las prórrogas:

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	Prórroga año 1	Prórroga año 2	Posible ampliación	Coste total estimado del contrato(IVA no incluido)
36.000 €	18.000,00	18.000,00	7.200,00	79.200,00

Dado lo anterior el valor estimado del contrato asciende a 79.200€ IVA no incluido.

La empresa licitadora deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta únicamente el contrato inicial (2 años), es decir 36.000€ IVA no incluido, sin tener en cuenta las posibles prórrogas, ni la ampliación.

Dado que el contrato entrará en vigencia previsiblemente el 1 de noviembre de 2022, **sólo a efectos de presupuesto** se desglosa equitativamente por año de ejecución de según la siguiente tabla:

Periodo	Duración	Presupuesto €
2022 (desde 01/11/2022)	2 meses	3.000,00
2023	12 meses	18.000,00
2024 (hasta 31/10/2024)	10 meses	15.000,00
TOTAL	24 meses	36.000,00 €

La empresa licitadora presentará el presupuesto desglosado incluyendo el precio anual.

Las empresas licitadoras deberán presentar su propuesta económica teniendo en cuenta únicamente la suscripción de 2 años.

El presupuesto fijado tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. La determinación del precio del contrato se ha efectuado a «tanto alzado», con los precios de mercado para este tipo de contrato.

7. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS PROPUESTO

La forma de pago será **mensual a mes vencido**, emitiéndose la primera factura una vez Youtube reconozca como representante y gestor de los contenidos de los canales d'À Punt a la empresa adjudicataria.

A título presupuestario se desglosa por anualidades los importes:

Período	Importe facturación anual €
2022 (01/11/2022 - 31/12/2022)	3.000,00
2023 (01/01/2023 - 31/12/2023)	18.000,00
2024 (01/01/2024 - 31/10/2024)	15.000,00
Prorroga 1: 2024 (01/11/2024 - 31/12/2024)	3.000,00
Prorroga 1: 2025 (01/01/2025 - 31/10/2025))	15.000,00
Prorroga 2: 2025 (01/11/2025 - 31/12/2025)	3.000,00
Prorroga 2: 2026 (01/01/2026 - 31/10/2026))	15.000,00
Posible ampliación	7.200,00
Total	79.200,00

Dado lo anterior, el valor estimado del contrato es de **79.200€** (IVA no incluido)

Las facturas se pagarán a 30 días desde la fecha de emisión de las mismas.

8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Los servicios objeto de este pliego no pueden ser cubiertos por el personal de la CVMC.

9. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la L.C.S.P. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se estima que realizando la contratación de estos servicios se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en punto anterior, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer estas necesidades**.

10. EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Se tramita a costa del informe de la directora de administración que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación.

Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNMY22/CVMC/46
Tipo de contrato	Servicios
A cargo del presupuesto	Capítulo 2 - Gasto corriente
Anualidades	2022, 2023, 2024
Centro presupuestario	252 - Unitat de sistemes i comunicacions
Concepto presupuestario	629a Materials, dietes i altres serveis (neteja, seguretat...)

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato es un **contrato de servicios**.

De acuerdo con el artículo 21, se trata de un **contrato no sujeto a regulación armonizada** dado que su valor estimado total es de **79.200€**, inferior al umbral de los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada (contratos en los que su valor estimado sea igual o superior a 215.000 €).

El objeto de la presente contratación son servicios TI de consultoría, apoyo y formación en materias relacionadas con Internet (CPV 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo), por lo que se le reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP.

Así pues, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, dado que se cumplen los dos presupuestos habilitantes para el empleo de dicho procedimiento, a saber: valor estimado inferior a 140.000 euros y criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superiores al 45% para prestaciones de carácter intelectual como las que se interesan.

Para la selección del adjudicatario se establecen una pluralidad de criterios (precio y juicio de valor), por lo que se seleccionará la oferta que ofrezca mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Por todo lo anterior, y con el objeto de buscar la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, se considera que el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP es el conveniente para adjudicar el contrato proyectado.

Atendido el tipo de prestación, **no se podrá realizar subcontratación alguna sin la autorización previa de CVMC**. En el caso de que el adjudicatario, previa autorización de CVMC, concierte con terceros la realización parcial del contrato, deberá someterse al régimen establecido en el artículo 215 de la L.C.S.P. No obstante, el subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CVMC, reputándose como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato al adjudicatario.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La CVMC seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de valoración y puntuación que se detallan a continuación:

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Criterio para el reparto de puntos	Sobre
1	55%	Precio	55	$P_n = P_{máx} \times (1 - [(\%Obaj - \%On) / 100])$	2
2	45%	Propuesta servicio	45	Juicio de valor: a) Propuesta de solución: 35 puntos b) Propuesta de formación: 8 puntos	1

				c) Mejoras adicionales: 2 puntos	
TOTAL	100%		100		

1) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (45 puntos)

Se detallan a continuación los criterios de puntuación dependientes de juicio de valor. Esta se resume en la propuesta técnica presentada por la empresa. La información referente a ésta se incluirá únicamente dentro del **sobre 1**

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Sobre
A	35%	Propuesta de solución	35	1
B	8%	Propuesta de formación	8	
C	2%	Mejoras adicionales	2	
TOTAL	45%	Propuesta técnica	45	

Los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 23 puntos sobre los 45 puntos de juicio de valor serán excluidos de la licitación.

a) Propuesta de solución (35 puntos)

Se valorará con un máximo de 35 puntos la calidad técnica del equipamiento y la solución propuesta. Se tendrá en cuenta la solución técnica propuesta, las especificaciones del equipo ofrecido, elementos a instalar, sus características, versatilidad, fiabilidad, etc.

a.1.-) Estrategias de mercado (20 puntos).

- Propuesta de estrategias: segmentación del mercado, llamada a la acción, etc.
- Optimización en la reutilización de contenidos televisivos a los diferentes formatos que ofrece esta plataforma durante la vigencia de este contrato.
- Definición del servicio de producción gráfica, concretando las estrategias para cada tipo de contenido y segmentación de mercado.
- Demostraciones de otros proyectos vinculados con medios de comunicación y cadenas de televisión con presencia en Youtube.
- Incrementos cuantitativos de los compromisos respecto a la curación de contenidos publicados en la plataforma.

a.2.-) Estrategias para monetización y optimización de contenidos. (6 puntos)

- Recirculación de contenidos en la plataforma de Youtube junto la plataforma y aplicaciones de la CVMC.
- Detección de tendencias y reutilización de contenidos basadas en las tendencias y/o en otros factores que generen resonancia en esta red social.
- Asesoramiento estratégico orientado a la dirección.

a.3.-) Seguridad de contenidos. (5 puntos)

- Definición del servicio de protección de contenidos.
- Gestión de disputas.
- Buenas prácticas en la gestión de la seguridad de los contenidos.
- Definición de la gestión de la propiedad intelectual de los contenidos.

a.4.-) Servicio de soporte ante incidencias. (4 puntos).

- Características del servicio de soporte ante incidencias.

b) Propuesta de formación (8 puntos)

Se valorará con un máximo de 8 puntos la definición de un plan de formación para los empleados de la CVMC donde se hará constar el contenido del curso, horas de formación orientado principalmente a una formación básica de las herramientas disponibles en la plataforma Youtube para tareas de SEM y SEO, utilidades para la programación de las estrategias, etc.

c) Mejoras adicionales (2 puntos)

Se valorará con un máximo de 2 puntos aquellas mejoras no contempladas explícitamente en el pliego, que el licitador presente y se entienda que puedan contribuir a la mejora del servicio. Debiendo explicitarse la mejora ofertada. Las mejoras podrán contemplar elementos adicionales para el incremento de las prestaciones, ingeniería asociada, elementos no contemplados, etc.

2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (55 puntos)

Se detallan a continuación los criterios de puntuación evaluables de forma automática o cuantificables por aplicación de fórmula. La información referente a éstos irá incluida únicamente en el **sobre 2**.

La inclusión de esta información en el sobre 1 supondrá la automática descalificación de la propuesta.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática	Sobre
1	55%	Precio	55	$P_n = P_{máx} \times (1 - [(\%Obaj - \%On) / 100])$	2
TOTAL	55%		55		

2. Oferta económica (55 puntos)

Se valorará con un máximo de 55 puntos el precio de licitación del suministro según las condiciones descritas en el PPT.

La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula al precio de licitación ofertado:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (1 - [(\%O_{baj} - \%O_n) / 100])$$

Siendo:	P_n :	Puntuación de la oferta del licitador n
	$P_{m\acute{a}x}$:	Puntuación máxima en este apartado (55 puntos)
	$\%O_{baj}$:	Porcentaje baja máxima
	$\%O_n$:	Porcentaje baja licitador n

Donde:

- **Precio de licitación: 36.000,00€**
- $\%O_{baj}$: Es el porcentaje de baja de la oferta más baja respecto al precio de licitación y se calcula como:
$$\%O_{baj} = [(\text{Precio licitación} - \text{precio oferta más baja}) * 100] / \text{Precio licitación.}$$
- $\%O_n$: Es el porcentaje de baja de la oferta del licitador n respecto al precio de licitación, y se calcula como:
$$\%O_n = [(\text{Precio licitación} - \text{precio oferta licitador } N) * 100] / \text{Precio licitación}$$

A la oferta más baja se le asignará el valor máximo de puntos: 55 puntos.

Si el valor de los puntos obtenidos es negativo se le asignará 0 (cero) puntos.

Las ofertas que no presenten baja respecto del precio máximo de licitación recibirán cero puntos

Independientemente de esto, las propuestas presentadas por las empresas licitantes deberán cumplir exhaustivamente con todos los requerimientos técnicos y condiciones descritos en el presente pliego.

Luis López Belda
Cap de la Unitat de Sistemes i Comunicacions
CVMC